JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 29 de agosto de 2022 se nombró como curador ad-litem a la dra. LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO, dicho nombramiento le fue notificado el 30 de agosto de 2022 y, sin embargo, no aceptó, ni contestó la demanda. Ordene.

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que el abogado. LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO nombrada como curador ad-litem del demandado, a pesar de haber sido notificado del nombramiento, no aceptó el cargo, por lo que de acuerdo con las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del mismo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem a la abogada LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO.

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado RICARDO JOSE CARRILLO VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.082.986.371 de Santa Marta residente en condominio cañaveral casa 76, con celular 3016042806 y correo electrónico carrillovricardo@gmail.com como Curador Ad Litem de la demandada.

TERCERO: Por secretaría ofíciese y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 120 de esta fecha se notificará el auto anterior.
Santa Marta, 14 de octubre de 2022

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c521af037e70f91f70cadd87c9f26e09d63995fdff8207c42f6c31a6e100942**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica